

TERCERO.- Por su parte el artículo 38.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece que «cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación previstos en la correspondiente normativa reguladora de la subvención. En este sentido, el artículo 10 de la citada Orden CUL/7/2006 establece que «procederá el reintegro, total o parcial, de la beca percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente» y añade en el apartado 2 [...] del mismo artículo que «en el caso de que se justifique un gasto de la actividad o proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud y el beneficiario haya cumplido el resto de las obligaciones como tal, se podrán aplicar los siguientes criterios para graduar dicho incumplimiento [...] b) si la desviación oscila entre el 10 y el 30% se podrá exigir el reintegro parcial de la subvención por un porcentaje equivalente a la mitad de la desviación producida».

De acuerdo con lo anterior, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados y la propuesta de la instructora del expediente, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Revocar parcialmente la subvención otorgada al deportista don Pablo Arronte Martín, al haber incurrido en causa de incumplimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo, apartados 2 y 8 de la Orden CUL/7/2006, de 7 de enero (B.O.C. de 19 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de becas a deportistas cántabros y de los artículos 38.1. c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Ordenar el reintegro proporcional de la subvención percibida por el deportista de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y lo establecido en el artículo 10.2 b) de la Orden reguladora por importe de 134,37 euros, así como exigir los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención (19 de diciembre de 2006), hasta la fecha de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a Dirección General de Deporte, Intervención General, Instructora e interesado.

Santander, 13 de febrero de 2008.—El director general de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.

08/2520

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de expediente de ayuda número PEA 735/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y apellidos: Don José Gregorio Gómez Ruiz.
- Número de expediente: PEA 735/05.
- Último domicilio: Calle Grupo San Francisco, 25.
- Localidad: 39001 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

–Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta - 39009 Santander.

Santander, 21 de febrero de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

08/2606

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número DISC. 86/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de personas con discapacidad, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno, de expediente de ayuda.

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y apellidos: «Edican Publicaciones, S. C.».
- Número de expediente: DISC. 86/2007.
- Último domicilio: San Martín del Pino.
- Localidad: 39011 Peñacastillo-Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

–Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta - 39009 Santander.

Santander, 21 de febrero de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

08/2607

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Relación de subvenciones concedidas no inferiores a 3.000 euros correspondientes al ejercicio 2007.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.2 y 3.c) de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas individualmente cuyo importe resulta ser igual o superior a 3.000 euros, durante el ejercicio fiscal 2007.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

1.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conservación y recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, publicada en el BOC de fecha de 3 de octubre de 2007.

Finalidad: La promoción del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso en el término municipal.

Partida presupuestaria: 451.789.00.

Beneficiario	N.I.F.	Importe concedido
Construcciones Rocañín, S.L.	B-39443544	3.000 euros
Construcciones Rocañín, S.L.	B-39443544	3.000 euros

2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios residenciales, publicada en el BOC de fecha de 3 de octubre de 2007.

Finalidad: La eliminación de barreras arquitectónicas en edificios residenciales.

Partida presupuestaria: 431.789.00

Beneficiario	N.I.F.	Importe concedido
San Emeterio García Pedro	13751683	5.000 euros

Piélagos, 20 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/2572

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de expediente para reforma de vivienda unifamiliar en el polígono 1, parcela 23, del catastro inmobiliario rústico.

Don Alfonso Rico Gamarra ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para reforma de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este Término Municipal, finca situada en el polígono 1, parcela 23, del catastro inmobiliario rústico de este Municipio.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 7 de febrero de 2008.— El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

08/2260

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando proyecto de urbanización en Zurita

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2.008, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en el número 4 del barrio «El Bardal», en la localidad de Zurita, formulado por la representación de «Futurcasa Cantabria, S. L.».

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 13 de febrero de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/2661

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de solicitud de licencia para sala de ordeño para ganado bovino en suelo rústico, en La Vega.

Por don Manuel Pérez Iraola ha sido solicitada licencia para sala de ordeño para ganado bovino en suelo rústico en La Vega. Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2.ª 5 de dicha Ley.

Rasines, 13 de febrero de 2008.—El alcalde, R. Manteca Martínez.

08/2316

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en barrio Baldelazón de La Cavada.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el estudio de detalle y su reformado promovido por doña Carolina Fernández Canales, redactado por el arquitecto don Luis María Toscano Cleva, y que tiene por objeto definir las rasantes y niveles y el área de movimiento en las parcelas catastrales 2607202 y 2607203 sitas en el barrio Baldelazón, números 7 y 7A, de La Cavada, con las siguientes condiciones particulares:

- Previa o simultáneamente a la tramitación de licencia para las viviendas deberá ser tramitada la licencia de segregación.

- Previa o simultáneamente a la presentación de los proyectos de las viviendas deberá ser presentado el proyecto de urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 11 de febrero de 2007.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

08/2314

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación definitiva de modificación del sistema de actuación y delimitación de la Unidad de Actuación Q1A5, El Solar, en Queveda.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación del sistema de actuación, pasando de cooperación a compensación, y delimitación de la Unidad de Actuación Q1A5 «El Solar», en Queveda, instado por «Arco de Santillana S.L.», con CIF B-39612981 y domicilio a efectos de notificaciones en calle San José número 14, 2º C, de Torrelavega, que fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2007, y no habiéndose pre-